FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL "FONCEL"
Acuerdo 008 de 2026
REGLAMENTO DEL BINGO VIRTUAL FONCEL 2026

FECHA	HORA	MODALIDAD	PARTICIPACIÓN
Sábado 12 de diciembre de 2026	2:00 p. m. (hora de Colombia)	Virtual	Gratuita · 1 cartón por asociado

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL "FONCEL", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en su reunión extraordinaria del 17 de noviembre de 2026, según Acta número 974.

1.Que la Solidaridad es un principio fundamental en el cual se inspiré el sistema de la Economía Solidaria.

2.Que la legislación colombiana acerca de fondos de empleados y el Estatuto del Fondo de Empleados de Comcel FONCEL, contemplan la prestación de servicios de previsión, solidaridad, educación y bienestar social.

3.Que, el Fondo de Empleados de Comcel FONCEL tiene como objeto social mejorar la calidad de vida de sus asociados, fomentando la solidaridad, el compañerismo y el desarrollo de actividades orientadas al mejoramiento de sus condiciones sociales y culturales.

4. Que el numeral 4.º del artículo 5.º del Estatuto Vigente del Fondo de Empleados de Comcel FONCEL contempla la promoción y organización de actividades y servicios en el área de recreación, entre otros, para beneficio de sus asociados y familiares.

5. Que el numeral 5.º del artículo 5.º del Estatuto Vigente faculta al Fondo de Empleados de Comcel FONCEL, para desarrollar actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de su objeto social, destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados.

5.Que el numeral 2do del Artículo 66 del Estatuto Vigente del Fondo de Empleados de Comcel FONCEL, consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, la de expedir su propio reglamento y demás que crea necesarios y convenientes.

1. Objetivo

El bingo virtual es una actividad de integración y bienestar organizada por FONCEL para promover la integración, la recreación y la participación de sus asociados. Este reglamento establece las condiciones de participación, la dinámica del juego, la premiación y el procedimiento de desempate. La actividad no tiene fines comerciales ni de lucro.

2. Marco legal y autorizaciones

En atención a la normativa vigente, que prohíbe la entrega de premios en dinero en este tipo de actividades, todos los premios serán en especie, servicios o bonos de consumo redimibles en bienes o servicios, no convertibles en dinero.

3. Participantes y condición de asociado hábil

Podrán participar todos los asociados que se encuentren hábiles y activos con corte al 30 de noviembre de 2026, de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos de FONCEL.

Se considera asociado hábil quien se encuentre activo en el registro de asociados de FONCEL, esté al día en sus obligaciones estatutarias y reglamentarias aplicables, y no tenga solicitud de retiro aprobada, trámite de retiro en curso ni haya perdido la calidad de asociado. Esta condición se verificará en dos momentos: (i) con corte al 30 de noviembre de 2026, para la asignación del cartón; (ii) al validar el cartón ganador.

4. Gratuidad y asignación del cartón

La participación es completamente gratuita. El cartón no tendrá ningún costo y no se exigirá compra, pago ni aporte adicional para participar.

Cada asociado habilitado tendrá derecho a un (1) cartón virtual, asignado mediante el mecanismo que informe FONCEL. El cartón será personal e intransferible y deberá corresponder al registro oficial de la actividad.

FONCEL enviará el link para activar el cartón al correo electrónico registrado a más tardar el **09 de diciembre de 2026**. El asociado se entenderá notificado desde el envío. Los inconvenientes de recepción o acceso deberán reportarse al correo oficial **coordinación_tics@foncel.co** a más tardar el **11 de diciembre de 2026**. Vencido dicho término no habrá lugar a reclamos por no recepción, salvo falla atribuible y verificable a FONCEL o a su proveedor.

Es responsabilidad del asociado mantener actualizados sus datos de contacto, especialmente su correo electrónico, número celular y dirección de residencia, para recibir el cartón, las comunicaciones de la actividad y, de ser el caso, el premio.

5. Dinámica del juego

El bingo se realizará en modalidad virtual el sábado 12 de diciembre de 2026, a las 2:00 p. m., hora de Colombia. La plataforma, el enlace de acceso y las instrucciones de participación se comunicarán oportunamente por los canales oficiales de FONCEL.

Se jugarán, en su orden, las seis letras que conforman el nombre FONCEL: **F, O, N, C, E, L**, seguidas del **bingo lleno**, que consiste en completar todos los números del cartón. Dentro de cada letra se respetará el orden de premios indicado en la tabla del numeral 6.1.

Antes de iniciar cada ronda, el organizador explicará la figura que deberá completarse, los premios correspondientes y el medio habilitado para anunciar el bingo. Las inquietudes que surjan durante la actividad se resolverán conforme a las instrucciones del organizador o su delegado.

Los participantes deberán marcar únicamente los números de las balotas anunciadas oficialmente durante el juego.

Cada asociado podrá ganar un único premio de bingo (letras F, O, N, C, E, L o bingo lleno). Una vez obtenido, su cartón no será validado para premios de bingo posteriores. Los bonos de la ruleta se rigen por lo previsto en el numeral 6.2.

6. Premiación

Se entregarán dos premios por cada una de las seis letras de FONCEL y un único premio mayor para el bingo lleno, para un total de 13 premios del juego. Adicionalmente, se sortearán 30 bonos de consumo de $200.000 cada uno mediante una ruleta al final de la actividad, por un valor total de $6.000.000. En conjunto, la actividad contempla **43 premios**.

12	1	30
premios por letras (2 por letra)	premio mayor (bingo lleno)	bonos de ruleta

6.1 Plan de premios

Letra / modalidad	Orden	Premio
F	1.º	Freidora de aire Oster de 7,5 litros Digital
	2.º	Aspiradora robot Electrolux ERB44
O	1.º	Bici Eléctrica Emove Pro
	2.º	Equipo mini Sony ULT Tw 9AC
N	1.º	Consola Sony PlayStation 5 Digita 825 GB +1 Control, control Sony DualSense B1
	2.º	Patineta eléctrica Emove Rush
C	1.º	Lavadora y secadora LG 16Kg WD16EGNTS6AI
	2.º	Televisor Samsung de 55 pulgadas U8000H 4KUHD
E	1.º	**Viaje al Parque del Café – Hotel Panaca**, Plan turístico todo incluido para dos (2) personas, que comprende tiquetes aéreos de ida y regreso desde la ciudad de origen del asociado ganador hasta Armenia, alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches, y alimentación de acuerdo con lo establecido en el paquete turístico, dentro del hotel, el viaje deberá realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2027, excepto durante la semana santa comprendida entre el 21 y el 28 de marzo de 2027, en fecha previamente coordinada con el asociado ganador. El plan no incluye traslados internos, tours o actividades adicionales, impuestos ni gastos personales o conceptos que no estén expresamente contemplados.
	2.º	Televisor Samsung de 55 pulgadas U8000H 4KUHD.

Letra / modalidad	Orden	Premio
L	1.º	**Viaje a San Andrés – San Andrés Isleño.** Plan turístico todo incluido para dos (2) personas, que comprende tiquetes aéreos de ida y regreso desde la ciudad de origen del asociado ganador hasta San Andrés, alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches, y alimentación de acuerdo con lo establecido en el paquete turístico, dentro del hotel, el viaje deberá realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2027, excepto durante la semana santa comprendida entre el 21 y el 28 de marzo de 2027, en fecha previamente coordinada con el asociado ganador. El plan no incluye traslados internos, tours o actividades adicionales, impuestos ni gastos personales o conceptos que no estén expresamente contemplados.
	2.º	IPad 11 A16 de 128 GB + Apple Pencil + Magic Keyboard iPad 10 th
BINGO LLENO	Único	**PREMIO MAYOR: Moto de Apache (…….) o Moto Agility Fusion 124 (.....)**
RULETA	30 bonos	Treinta (30) bonos de consumo o tarjetas regalo de $200.000 cada uno (total $6.000.000), sorteados al final de la actividad.

6.2 Ruleta de bonos

1) La ruleta se activará en el momento que FONCEL informe oficialmente al final de la actividad.
2) Podrán participar todos los asociados con cartón válido que no hayan resultado ganadores de un premio de las letras F, O, N, C, E o L ni del bingo lleno, salvo que FONCEL, por medio de su delegado u organizador, indique expresamente una condición distinta antes del inicio del juego.
3) Los ganadores se seleccionarán mediante el mecanismo aleatorio de la plataforma oficial, bajo la supervisión del delegado de la Revisoría Fiscal y del miembro del Comité de Control Social presentes.
4) Cada asociado podrá ganar un solo bono de ruleta.
5) En caso de falla técnica durante la activación, FONCEL, con apoyo del proveedor tecnológico, determinará si se repite la activación o se adopta un mecanismo alternativo de selección aleatoria, dejando constancia de la decisión y del resultado en el acta correspondiente.

7. Anuncio y validación del bingo

El participante que complete la figura deberá anunciarlo inmediatamente por el medio oficial habilitado. No se aceptarán capturas de pantalla no verificables, comunicaciones por canales no autorizados ni cartones que no puedan consultarse en la plataforma oficial.

El juego se pausará para verificar:

- Que el cartón corresponda al asociado participante y al registro oficial.
- Que la figura se encuentre completa.
- Que todos los números marcados hayan sido anunciados oficialmente.
- Que el asociado se encuentre activo y hábil, conforme al numeral 3.

- Que no exista anomalía descalificadora en su participación.

La validación estará a cargo de FONCEL, con apoyo del proveedor tecnológico. El premio solo se adjudicará después de esta validación; si el bingo anunciado no es válido, el juego continuará. La decisión será motivada y se dejará constancia de la validación o improcedencia de cada bingo anunciado en el acta correspondiente.

El primer premio de cada letra corresponderá al primer asociado que anuncie un bingo válido. Adjudicado el primer premio, el juego continuará con la misma figura y las balotas ya anunciadas, y el segundo premio corresponderá al siguiente asociado que anuncie un bingo válido. Si con una misma balota se presentan varios bingos válidos, se aplicará el método de desempate del numeral 8.

8. Método de desempate

Cuando existan más participantes con bingo válido que premios disponibles, el desempate se realizará exclusivamente entre los asociados empatados, mediante un mecanismo aleatorio auditado por el delegado de la Revisoría Fiscal y el miembro del Comité de Control Social presentes:

1) A cada asociado empatado se le asignará una balota aleatoria. Ganará quien obtenga la balota de mayor valor.
2) Si deben adjudicarse dos premios, se asignarán en orden descendente: la balota de mayor valor dará derecho al primer premio disponible y la siguiente, al segundo.
3) Para el bingo lleno habrá un solo ganador del premio mayor; en caso de empate se aplicará este mismo procedimiento.

Se dejará constancia en el acta del método utilizado, de los participantes empatados, del resultado obtenido por cada uno y del ganador. Este procedimiento no será recurrible, salvo error material demostrable.

9. Entrega de premios

FONCEL verificará la identidad del asociado ganador y se comunicará con él para coordinar la entrega del premio. Para recibirlo, el ganador deberá aportar: (i) copia de su documento de identidad; (ii) el acta de entrega firmada, en la que conste la recepción a satisfacción.

El ganador deberá aportar la documentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de FONCEL. Si no es posible contactarlo después de tres (3) intentos por los medios registrados, o si no aporta los documentos a más tardar el 29 de diciembre de 2026, perderá el derecho al premio, se dejará constancia en el acta.

FONCEL enviará los premios físicos a la dirección de residencia registrada por el asociado ganador dentro del territorio colombiano, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción completa de los documentos. Los premios de viaje y de motocicleta estarán sujetos a sus condiciones particulares de entrega.

Ningún premio será canjeable por dinero en efectivo ni por otro premio. Los premios en especie se entregarán con las especificaciones, marca, modelo, color y características que FONCEL informe oficialmente antes del sorteo.

La garantía de los productos será la otorgada por el fabricante o distribuidor, conforme a la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

Viajes. El premio incluye un plan turístico para dos (2) personas, que comprende tiquetes aéreos de ida y regreso desde la ciudad de origen del asociado ganador hasta San Andrés o Armenia, según corresponda; alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches, y alimentación de acuerdo con lo establecido en el paquete turístico, dentro del hotel.

El viaje deberá realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2027, excepto la semana santa comprendida entre el 21 y el 28 de marzo de 2027, en fecha previamente coordinada con el asociado ganador.

Si el asociado ganador reside en la ciudad de destino del viaje asignado, FONCEL le otorgará un bono de compras en reemplazo de los tiquetes aéreos.

El premio no incluye gastos personales, propinas, documentos de viaje, traslados ni conceptos diferentes a los aquí señalados. La vigencia, las restricciones, las fechas no disponibles y las demás condiciones del operador turístico serán informadas al ganador. El premio es personal e intransferible.

En caso de que el asociado ganador no pueda viajar en la fecha programada por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, podrá solicitar la reprogramación del viaje. Los excedentes, penalidades o diferencias tarifarias que se generen por el cambio de fecha o el incremento en el valor del plan deberán ser asumidos en su totalidad por el asociado ganador.

Motocicleta. El premio consiste en una (1) única motocicleta, y el asociado ganador podrá elegir entre dos (2) referencias disponibles: TVS Apache RTR 160 FI o KYMCO Agility Fusion 125 (124 cc). Esta elección deberá realizarse por única vez; una vez notificada la decisión a FONCEL, se procederá con el trámite y entrega de la referencia seleccionada, sin que haya lugar a cambios, devoluciones ni sustituciones posteriores. Los gastos de matrícula, SOAT del primer año y demás trámites de tránsito de la moto estarán a cargo de FONCEL. La obtención de la licencia de conducción y el cumplimiento de las normas de tránsito corresponden al ganador.

10. Tratamiento tributario de los premios

Los premios obtenidos en el bingo virtual constituyen **ganancia ocasional** para el asociado ganador, de conformidad con el Estatuto Tributario.

Para el año gravable 2026 la UVT es de $52.374 (Resolución DIAN 000238 de 2025). En consecuencia, el umbral de cuarenta y ocho (48) UVT a partir del cual procede la retención en la fuente sobre premios equivale a **$2.513.952**.

Cuando el valor de un premio supere dicho umbral, FONCEL asumirá en su totalidad la retención en la fuente a título de impuesto de ganancia ocasional (20%). En consecuencia, el asociado ganador recibirá el premio completo, sin descuento alguno ni pago a su cargo por este concepto.

Para los premios en especie, bonos y viajes, el valor del premio corresponderá a su valor comercial, entendido como el costo de adquisición incluido el IVA, según la factura o documento soporte de compra.

FONCEL, como agente retenedor, declarará y pagará la retención asumida, expedirá al ganador el certificado de retención correspondiente y reportará la operación en información exógena cuando esté obligado.

La asunción de la retención no exime al ganador de incluir el premio en su declaración de renta y ganancias ocasionales del año gravable 2026, cuando esté obligado a presentarla; en ella podrá descontar el valor retenido que conste en el certificado expedido por FONCEL.

11. Transparencia y conducta

Con el propósito de contribuir a la transparencia del concurso, durante el desarrollo del bingo estarán presentes un miembro del Comité de Control Social y el delegado de la Revisoría Fiscal.

Los participantes deberán actuar con respeto y buena fe. No se permitirá alterar cartones, suplantar asociados ni realizar acciones fraudulentas. Los anuncios de bingo que resulten incorrectos no darán derecho a premio, y cualquier posible irregularidad será revisada por FONCEL antes de decidir sobre la adjudicación.

12. Situaciones no previstas, fallas técnicas y suspensión

Las situaciones operativas no contempladas serán resueltas por FONCEL, con apoyo del proveedor, bajo criterios de transparencia, igualdad y cumplimiento de las reglas de participación y premiación, sujetas a verificación de la Revisoría Fiscal y sin afectar los resultados válidamente obtenidos.

Si ocurre una interrupción técnica, el organizador informará cómo se reanudará el juego, procurando conservar las condiciones y los resultados válidamente obtenidos.

FONCEL velará por el adecuado funcionamiento de los medios electrónicos utilizados. No será responsable por fallas de conectividad, equipos o servicios de internet de los participantes, ni por caídas de sistemas, redes o maniobras fraudulentas de terceros que estén fuera de su control.

FONCEL podrá aplazar, suspender o cancelar la actividad por razones técnicas, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, informándolo por los canales oficiales de manera previa o durante la actividad. En caso de aplazamiento, se comunicará la nueva fecha y se conservarán los cartones válidamente asignados. En caso de cancelación antes del inicio, no habrá lugar a indemnización por la no realización de la actividad, considerando que su finalidad es lúdica y no lucrativa.

13. Manejo, uso y protección de datos personales

La participación en el bingo virtual implica la autorización a FONCEL para tratar los datos personales necesarios para la administración de la actividad, la verificación de la condición de asociado hábil, la asignación y validación de cartones, la adjudicación y entrega de premios y el cumplimiento de obligaciones legales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

FONCEL podrá divulgar el número de identificación parcialmente visible, el municipio de residencia y la condición de ganador de los asociados premiados, únicamente con fines informativos, de transparencia y de rendición de cuentas relacionados con la actividad.

El asociado que acepte participar autoriza de manera previa, expresa e informada a FONCEL para tomar, usar, reproducir y difundir su imagen, voz y nombre en fotografías, videos o transmisiones relacionadas con el bingo virtual, exclusivamente para fines informativos, promocionales o de rendición de cuentas de FONCEL. Esta autorización no comprende el uso de la imagen para fines comerciales de terceros sin autorización adicional y expresa del asociado.

El asociado podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, a través de los canales oficiales de FONCEL, sin perjuicio de la conservación de la información cuando exista una obligación legal o contractual aplicable.

14. Aceptación

La participación en el bingo virtual FONCEL 2026, que se entiende manifestada con la recepción del cartón y el ingreso a la actividad, implica el conocimiento, la aceptación y el sometimiento pleno al presente reglamento, a las instrucciones operativas comunicadas oficialmente por FONCEL, incluidas las relativas al uso de la plataforma, y a las decisiones motivadas que adopte FONCEL en desarrollo de la actividad. Asimismo, comprende la aceptación de las disposiciones sobre tratamiento de datos personales y uso de imagen previstas en el numeral 12.

15. Vigencia

El presente Acuerdo de Junta Directiva que incluye el Reglamento del Bingo Virtual Foncel 2026, es aprobado por la Junta Directiva de FONCEL, en sesión Extraordinaria, según consta en el Acta No. 974 y empieza a regir a partir de la fecha, se publica en los canales oficiales de FONCEL.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME OSWALDO REYES PEÑARETE
Presidente Junta Directiva 2026 – 2027

ORIGINAL FIRMADO

LADY JAZMÍN TORRES RAMÍREZ
Secretaria Junta Directiva 2026 - 2027

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR MAURICIO LONDOÑO JIMENEZ
Gerente y Representante Legal

CONTROL DE CAMBIOS DEL REGLAMENTO AUXILIO EXTRAORDINARIO DE CALAMIDAD					
VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
01	17 de noviembre de 2026	Se incluye el nuevo reglamento de Bingo Virtual Foncel 2026	GERENCIA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	GERENCIA	JUNTA DIRECTIVA